

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3494

ABELLEIRA SUAREZ, *Mamuel*; comparecerá, en el término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Cádiz para notificarle el auto por el que se le concedió el beneficio de la suspensión de la condena impuesta en causa número 298 del año 1913, por hurto, seguida por el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera.

13020

3485

ALOY Y CIFRE, *D. Pedro y D. Andrés* hermanos, y *D. Antonio Albis Aloy*, los tres sobrinos del difunto *D. Juan Aloy y Llobera*, Presbítero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Inca, dentro del término de treinta días, á efecto de informarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa sobre muerte del referido *D. Juan Aloy*.

13099

3486

ALVAREZ, *Agustín*; domiciliado últimamente en Ituro de Azabes; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo para declarar en la causa que se sigue por incendio.

13145

3487

ANTONIO Y JUAN; que el día 23 de Abril último iban en compañía de *María y Romualdo Díaz Más, Emilio y Dionisia Durán y Antonia González*, desapareciendo en la tarde de dicho día del pueblo de Vindel (Cuenca); comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sacedón al objeto de prestar declaración en causa que se instruye por el delito de hurto.

12995

3488

BARRERA FERNANDEZ, *José*; hijo de *Pedro y Baltasara*; domiciliado últimamente en las chozas de la quinta de la Esperanza; comparecerá el día 8 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgriima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo y otros.

13050

3489

BERNARDO, *Marín*; domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, número 30, posada; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. González del Rivero, para recibirle declaración en causa por estafa á *Dominica Sanz Lluquero*, instruída por dicho Juzgado.

13004

3490

CASADO SAEZ, *Gonzalo*; de treinta años, de estado soltero, dependiente de comercio; domiciliado últimamente en Medina del Campo; comparecerá, el día 5 de Noviembre próximo y hora de las once, en el Juzgado municipal de Medina del Campo á celebrar juicio de faltas que contra él se sigue por desobediencia grave á la Autoridad judicial.

13035

3491

CASALS PRAT, *Jaime*; hijo de *Juan y de Carmen*; domiciliado últimamente en la calle de Atocha, números 75 y 77; comparecerá el día 13 de Noviembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgriima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruído contra el mismo.

13195

3492

DIAZ MONTALVO, *Marcos*; hijo de *Ignacio y de Rafaela*; domiciliado últimamente en la calle de los Requeñas, número 34, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Noviembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgriima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo.

13201

3493

EGEA SORIANO, *Antonia*; de treinta años, natural de Jaén, vecina de Huelva, que dijo tener domicilio en la calle del Gran Capitán, casa de Africa, donde no ha sido habida ni nunca estuvo, según afirmación de ésta, ignorándose su paradero actual; comparecerá, ante el Juzgado municipal de Huelva, calle del General Azcárraga, número 8, á las diez horas del día 13 de Noviembre, para la celebración de juicio de faltas contra la misma, sobre insultos á transeuntes y guarda del muelle y á un Guardia municipal, el 19 de Agosto, hallándose embriagada; apercibida que su falta de asistencia le parará el perjuicio que hubiere lugar.

13133

3494

FERNANDEZ DEOBARRO, *Adrián*; de treinta y seis años, de estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Beleña (Salamanca); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Piedrahíta (Ávila), á fin de ser oído en el sumario que en el mismo se sigue por hurto.

13025

3495

FERNANDEZ GARCIA, *Mariana*; hija de *Manuel y Casta*; domiciliada últimamente en el paseo de la Dirección, Colonia de Villahermosa (Tetuán); comparecerá el día 27 de Noviembre próximo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

13043

3496

FERNANDEZ TAJUELO, *Jesús*; de cuarenta y un años, de estado soltero, escribiente, ambulante; domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Calahorra para ser indagado en causa por estafa.

13143

3497

FUENTE PADIMO, *Pablo de la*; hijo de *Esteban y Josefa*; domiciliado últimamente en la calle de Tetuán de las Victorias, número 6, bajo; comparecerá

el día 13 de Noviembre próximo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

13042

3498

GALLARDO HERNANDON, *Ramón*; hijo de *Alfonso y Teresa*; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 20, segundo; comparecerá el día 23 de Noviembre próximo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

13202

3499

GARCIA, *Angel*; vecino de Granada, vuelta de la Torrecilla Real, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, á prestar declaración en causa que se instruye bajo el número 117 del corriente año, sobre estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

13065

3500

GARCIA BLASCO, *Francisca*; hija de *José y María*; domiciliada últimamente en la calle de la Escuadra, número 3, bajo derecha; comparecerá el día 15 de Noviembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgriima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra *Alfonso Iglesias González*.

13200

3501

HERNANDEZ MARTINEZ, *Cristóbal*; domiciliado últimamente en Canjajar, suponiendo se encuentra en Melilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Canjajar, para recibirle declaración en causa por suicidio de *José Hernández López*, y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por suicidio, instruída por dicho Juzgado de Canjajar.

12984

3502

JIMENEZ, *Agustín*, y *Carmen Gavarre* cuyo actual paradero se ignora, padres de *Antonia Jiménez*, fallecida á consecuencia del accidente ferroviario ocurrido el 23 del pasado mes de Septiembre entre las estaciones de Matapozuelos y Pozádez; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, con objeto de ofrecerles el procedimiento, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

13022

3503

JIMENEZ AGUADO, *Rodrigo*; hijo de *Bernabé y Manuela*; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, letra A; comparecerá el día 3 de Noviembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgriima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra el mismo y otro.

13051

3504

JIMENEZ ARRIBAS, *Juan*; hijo de *Eduardo y Juana*; domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo (Tetuán),

(Continúa en la página 322.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL CATASTRO

Escalafón provisional.

Número de orden	NOMBRES	SERVICIOS			CLASE DE TÍTULOS	Número de orden	NOMBRES	SERVICIOS			CLASE DE TÍTULOS
		Años	MeSES	Días				Años	MeSES	Días	
1	D. Pablo Montenegro y García de la Chica	14	7	9	Bachiller.	92	D. Francisco Desdentado Burguells	11	4	17	
2	Antonio Delgado Vidal	13	9	9	Idem.	93	Cristóbal Cazorla Leal	11	4	17	
3	Franco Morales de la Torres	13	7	17	Maestro primaria y Bachiller.	94	Fernando García y García	11	2	21	
4	Emilio Carrasco Campo	13	6	11	Maestro primaria.	95	José Moreno Iribarne	11	1	22	
5	Miguel Aparicio Romero	12	8	14	Bachiller.	96	Tomás Ayllón Camacho	11	1	17	
6	Abrahán Rodríguez Sánchez	12	3	17	Maestro primaria y Bachiller.	97	Osmundo Sanchez Sanchez	10	10	21	
7	Ildefonso Salvador Gómez	11	6	10	Bachiller.	98	Román Lago Alcázar	10	10	21	
8	Felipe Blaya Benavente	11	5	20	Abogado.	99	Joaquín Merino Moreno	10	7	17	
9	Miguel Mira Gishert	11	5	9	Maestro primaria.	100	Hilario Lucio López Illescas	10	5	28	
10	Enrique Buitrago Gómez	10	11	17	Bachiller.	101	Formán Calvo Muñoz	10	2	24	
11	Manuel Castellanos Corrochano	10	5	10	Maestro primaria.	102	José Villar Píña	9	11	6	
12	Javier María Valencia Golcochea	10	19	19	Bachiller.	103	Sebastián Aranda Zalvo	9	9	19	
13	José García Martín	9	7	18	Idem.	104	César Malo Martínez	9	6	28	
14	Enrique Alcázar Botella	9	7	14	Contador Mercantil.	105	Juan Manuel Villar Santa Inés	9	6	17	
15	Ramón Mena Giménez	9	2	11	Bachiller.	106	Ramón Morla Cabañeros	9	3	17	
16	Federico Calero Mógica	8	11	1	Abogado.	107	Manuel Arias Linacero	9	3	2	
17	Pascual Martínez Ibáñez	8	10	27	Bachiller.	108	Antonio Nieto López	9	1	26	
18	Franco Villarán Chacón	7	9	2	Maestro primaria y Bachiller.	109	Emilio Ignacio Pardiñas G. Clos	8	11	27	
19	Manuel Velasco Guzmán	7	5	22	Contador de Comercio.	110	José Cruz Iglesias	8	11	16	
20	Manuel Silvestre García	7	1	28	Maestro primaria.	111	Manuel Lassaleta Alvarez	8	10	23	
21	Rafael Ortiz Márquez	6	8	17	Bachiller.	112	Bias Calero Guijo	8	3	23	
22	Eduardo Alonso Murillas	6	8	17	Idem.	113	José Guerrero Santaella	8	3	23	
23	Alejandro de Manuel Martos	6	4	7	Perito Mercantil.	114	Benigno de Diego Muertas	8	3	3	
24	Franco Montero Fernández	6	4	3	Bachiller.	115	Francisco Vives Amorós	8	2	9	
25	José Barrera Osuna	5	10	16	Maestro primaria.	116	Ramón Ibáñez Pérez	7	11	23	
26	Tomás de la Vega Haro	5	10	12	Abogado y Licenciado en Letras.	117	Juan del Busto Agullar	7	7	24	
27	Carlos Martínez Cruz	5	10	1	Bachiller.	118	Ricardo Gómez y Gómez	7	6	17	
28	Abel Marín Molina	5	2	17	Idem.	119	Jorge Alarcón Martínez	7	6	17	
29	Andrés Hernández Aurich	5	5	5	Idem.	120	Felipe González Tejera	6	8	18	
30	Félix Crespo de Uribarri	4	11	6	Maestro primaria.	121	Emilio Cerezo Usano	6	6	16	
31	Guillermo Martín de Cáceres	4	11	1	Bachiller.	122	Francisco López Fernández	6	4	27	
32	Miguel Cano de Solá	4	9	26	Idem.	123	Guillermo Galiana Planellas	6	4	1	
33	Juan Ruiz Oñate	4	8	2	Idem.	124	Vicente Solves de Gamboa	6	2	3	
34	José Sobrino Rodríguez	4	5	26	Maestro primaria.	125	Pedro Ruiz Pulido	6	1	28	
35	Manuel Pita Ramilo	3	10	27	Licenciado en Letras.	126	Francisco Resinas Gálvez	6	1	17	
36	Carlos Serrano Calzada	3	9	27	Bachiller.	127	Agustín Oviedo Sierra	6	1	17	
37	José Vinuesa Rivas	3	9	7	Perito Mercantil.	128	Joaquín Navarro Solor	5	11	18	
38	Antonio Cano Catalán	3	8	14	Bachiller.	129	Angel Valle Marzo	5	11	17	
39	Ricardo Moltó Abad	3	8	13	Idem.	130	Rodrigo Martín Olivares	5	11	16	
40	José Martín de Cáceres	3	8	11	Idem.	131	Gabriel Larriva Villar	5	9	18	
41	José Albarrán Pérez	3	8	10	Idem.	132	Juan Rivas de Llano	5	9	1	
42	Manuel Ordóñez Albarrán	3	8	9	Maestro primaria y Bachiller.	133	José Gómez García	5	7	25	
43	Anatollo Andrés Velasco	3	8	6	Bachiller.	134	Francisco Pastor Ojeda	5	6	12	
44	Alfredo Gascoñana Vericart	3	6	28	Maestro primaria.	135	Daniel García Honrado	5	6	4	
						136	Eduardo Salinas Burgos	5	5	4	

45	Rogelio Martínez Madrid.....	3	1	6	Perito agrícola y Bachiller.
46	Sebastián Gil Alberola.....	3	7		Abogado.
47	Angel López Gómez.....	2	6	27	Bachiller.
48	Juan Amado Vázquez.....	2	5	10	Maestro primaria.
49	Benigno Galán Ruiz.....	2	2	9	Contador Mercantil.
50	José Espinosa Rodríguez.....	2	1	25	Bachiller.
51	Nicolás Capilla Buiza.....	1	8	18	Maestro primaria.
52	Javier Meruéndano Fermoso.....	1	8	10	Abogado.
53	Antonio Fayula Reyna.....	1	6	29	Bachiller.
54	Antonio Chacón Valdecañas.....	1	5	28	Idem.
55	Carlos Grau Campuzano.....	1	5	20	Abogado.
56	Manuel Bonilla Lama.....	1	5	15	Idem.
57	José Carvajal Rivera.....	1	4	13	Bachiller.
58	Mario Guillén Salaria.....	1	3	19	Maestro primaria y Bachiller.
59	Julio Berguices León.....	1	3	2	Maestro primaria.
60	Gonzalo Molina Orosa.....	1	3	1	Bachiller.
61	Federico Manjavaca Alcázar.....	1	2	17	Maestro primaria.
62	Wenceslao Bueno Burgoa.....	1	10		Licenciado en Medicina.
63	Manuel López Clavero.....	»	7	17	Piloto.
64	Manuel Fontán Medida.....	»	7	6	Bachiller.
65	Cayetano García e Inés Gallardo.....	»	7	1	Perito agrícola y Bachiller.
66	Antonio Moreno Moguel.....	»	6	22	Licenciado en Medicina
67	Joaquín Pérez Castañeda.....	»	6	8	Bachiller.
68	Antonio Bernal Martínez.....	»	5	4	Maestro primaria.
69	Joaquín Castañeda López.....	»	4	11	Procurador.
70	José Pérez Barradas.....	»	1	17	Bachiller.
71	Enrique Rodríguez Ortega.....	»	»	24	Idem.
72	Salvador Coveiro Pereira.....	»	»	»	Maestro primaria.
73	Rosendo Segovia Lacueva.....	18	»	27	»
74	Federico Martín Ubeda.....	17	9	17	»
75	Jacinto Zapatero Vasconl.....	16	7	11	»
76	Emilio González Tejera.....	16	4	21	»
77	Joaquín Borrego Luolmo.....	15	5	13	»
78	Rafael Pardiñas Vallalta.....	14	5	1	»
79	Antonio Mármol Trigo.....	14	3	25	»
80	Alejandro Andrade Fonseca.....	14	»	4	»
81	Antonio Sánchez Carrascosa.....	13	11	17	»
82	Felipe Menéndez Montes.....	13	10	16	»
83	Manuel Navas Delgado.....	13	5	17	»
84	Celso Rodríguez Sánchez.....	12	9	17	»
85	Julio Bermúdez Rothanfler.....	12	9	13	»
86	Martín Cazorla Madueño.....	12	4	6	»
87	Miguel García Flores.....	12	1	7	»
88	Rufino Martín Fernández.....	11	10	17	»
89	Francisco Colomer Pardines.....	11	6	18	»
90	Pedro Esteban Cuenda García.....	11	5	17	»
91	Modesto Callejo Pacheco.....	11	4	24	»

137	Santiago Hernández Ballesteros.....	5	4	27
138	Fausto Pérez Roldán.....	5	4	21
139	José Maldonado Sánchez.....	5	4	1
140	Francisco Ortega Páez.....	5	4	1
141	Gabriel Ramón Marín.....	5	3	13
142	Manuel López Jiménez.....	5	2	21
143	Sabás Casado Abad.....	5	2	15
144	Cándido Salazar Menéndez.....	5	»	17
145	Baldomero Guillón Sogura.....	5	»	5
146	Antonio Rosado Colina.....	4	11	15
147	Ventura Hoyos Morino.....	4	10	18
148	Antonio Rosado Gómez.....	4	10	5
149	Pedro Torres López.....	4	9	»
150	Rafael García Ramírez de Arellano.....	4	8	16
151	Ramón Tamés Fernández.....	4	7	17
152	Cipriano Lucena Roncale.....	4	6	8
153	Francisco Amaya Rubio.....	4	3	13
154	Luis de Uribe Uribe.....	4	2	23
155	Gregorio de Miguel Armesto.....	4	»	10
156	Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	4	»	10
157	Antonio Mingóns Cardoso.....	3	11	3
158	Manuel Zorrero Delgado.....	3	9	17
159	Manuel Álvarez de Urbarril.....	3	8	26
160	Antonio Salido Cortés.....	3	8	17
161	Manuel Román Orden.....	3	8	11
162	Dionisio Sierra García.....	3	8	11
163	Antonio García Valero.....	3	8	11
164	Fernando Horvás Pérez.....	3	8	11
165	Francisco Ruiz Medina.....	3	8	11
166	Pascido Núñez de Vargas.....	3	8	11
167	Manuel Molina Alcón.....	3	8	9
168	Laureano López Chacón.....	3	8	9
169	Jesús Martínez Tomás.....	3	8	6
170	Francisco Sáez Pérez.....	3	8	6
171	Felipe Muñoz Alonso.....	3	8	6
172	Rafael Fernández de Urbina.....	3	8	5
173	Salvador Sánchez de Roda.....	3	8	2
174	Félix Ramírez Moreno.....	3	8	2
175	Diego Cortés Oliveras.....	3	7	29
176	Juan Hurtado del Valle.....	3	7	24
177	Pedro Vera Martín.....	3	7	24
178	Manuel Jiménez de la Plata.....	3	6	29
179	Cecilio Martín Oviado.....	3	4	2
180	Luis Doñijo González.....	3	3	16
181	Luis Oliva Serna.....	3	2	17
182	Angel Masfarré Holgado.....	3	2	8
183	Jesús García Rolán.....	3	1	17

Madrid, 20 de Octubre de 1917. — El Subsecretario, Ordóñez.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y TRABAJO

COMPANÍA TRASATLÁNTICA

TARIFA DE FLETES

Línea núm. 1. Norte de España á Cuba-Méjico.—Línea núm. 3. Mediterráneo á New-York, Cuba y Méjico.
Línea núm. 4. Mediterráneo á Puerto Rico, Cuba y Venezuela-Colombia.

SERVICIO DIRECTO

DESDE PUERTOS DIRECTOS DE ESPAÑA	POR VALOR %	POR METRO CÚBICO Ó 1.000 KILOGRAMOS Á OPCIÓN DE LA COMPAÑÍA					MÍNIMUM por conocimiento. — — Pesetas oro.
		Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º	Grupo 4.º	Grupo 5.º	
		Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	
New-York.....	1 1/2	95	65	60	55	55	35
Puerto Rico.....	1 1/2	100	80	65	60	60	35
Habana.....	1 1/2	140	95	90	75	67,50	35
Veraacruz.....							
Tampico (*).....	1 1/2	140	95	90	75	67,50	35
Puerto Méjico (*).....							
La Guayra.....							
Puerto Cabello (*).....							
Puerto Colombia (*).....	1 1/2	135	95	80	67,50	67,50	35
Puerto Limón (*).....							
Colón.....							

Para los puertos señalados con (*), que son escalas facultativas, se practicarán los fletes señalados cuando sean servidos directamente.

SERVICIO COMBINADO

ATLÁNTICO

Desde puertos directos de España para New-Orleans, Filadelfia, Boston, Quebec, Montreal, Baltimore, Georgetown, Charleston, Savannah.

Por aplicación á las cargas destinadas á los indicados puertos, de la autorización concedida á la Compañía por Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 30 de Agosto de 1917 para los servicios combinados de la Costa Sur del Pacífico, con transbordo en Buenos Aires, se establecerá para dichas cargas el flete que corresponda á la que se embarque para New-York, más un extraflete equivalente á lo que la Compañía Trasatlántica pague á otras Empresas por la reexpedición de New-York al puerto de destino.

Sobre estos fletes se hará la rebaja de 10 por 100.

Vías Panamá y Tehuantepec

NORTE PACÍFICO

Desde puertos directos de España para:

República de Panamá:

Panamá.

Puertos de la América Central:

Punta Arenas, San Juan del Sur, Corinto,

Amapala, La Unión, La Libertad, Acapulca, San José de Guatemala, Champetico, Barra de Ocos.

Méjico-Pacífico:

San Benito, Salina Cruz, Acapulco, Manzanillo, San Blas, Mazatlán, Puerto Angel, Tonalá, San Lucas.

Estados Unidos-Pacífico:

San Francisco de California.

Por aplicación á las cargas destinadas á los indicados puertos, de la autorización concedida á la Compañía por Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 30 de Agosto de 1917, para los servicios combinados de la Costa Sur del Pacífico, con transbordo en Buenos Aires, se establecerá para dichas cargas el flete que corresponda á la que se embarque para Colón ó Veraacruz, según la vía tomada, más un extraflete equivalente á lo que la Compañía Trasatlántica pague á otras Empresas por la reexpedición de Colón ó Veraacruz al puerto de destino.

Sobre estos fletes se hará la rebaja del 10 por 100.

Vía Panamá.

SUR PACÍFICO

Desde puertos directos de España para:

Colombia:

Buenaventura, Tumaco.

Ecuador:

Esmeraldas, Bahía, Manta, Puerto Bolívar, Guayaquil.

Perú:

Payta, Eten, Pacasmayo, Salaverry, Callao, Pisco, Mollendo, Ilo.

Chile:

Arica, Pisagua, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Taltal, Caldera, Carrizal, Coquimbo, Valparaíso

Por aplicación á las cargas destinadas á los indicados puertos, de la autorización concedida á la Compañía por Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 30 de Agosto de 1917, para los servicios combinados de la Costa Sur del Pacífico, con transbordo en Buenos Aires, se establecerá para dichas cargas el flete que corresponda á la que se embarque para Colón, más un extraflete equivalente á lo que la Compañía Trasatlántica pague á otras Empresas por la reexpedición de Colón al puerto de destino.

Sobre estos fletes se hará la rebaja de 10 por 100.

CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS

POR VALOR

Alhajas.

Azafrán.

Blondas y encajes de seda.

Bordados oro, plata ó seda.
Galones oro, plata ó seda.
Hilo de oro, plata ó platino.
Joyería.
Objetos de oro, plata ó platino.
Valores.

GRUPO PRIMERO

Abanicos finos.
Agujas para coser y de cirugía.
Alabastro y artículos de.
Ambar obrado.
Ballenas (Barillas de).
Bronces de arte.
Cabello.
Carey y artículos de.
Cronómetros.
Cuadros al óleo y aguada.
Ebano y artículos de.
Ebonita y artículos de.
Estatuas de arte.
— de piedra y de madera.
Guantería.
Hilo de seda.
Imágenes de madera.
Lentes ópticos.
Márfil y artículos de.
Mármol artístico.
Ornamentos de iglesia.
Paraguas y sombrillas de seda.
Pasamanería mezcla oro, plata ó seda.
Pelucas.
Pieles de abrigo.
Plumas de adorno.
Quinina.
Sanguijuelas.
Sederías.
Tejidos de seda y raso.

GRUPO SEGUNDO

Abanicos ordinarios.
Aceite de ballena.
— medicinal.
— de esencia. N. P.
Acero obrado (no denominado).
Acetato de cobre.
Acetatos no denominados, de uso exclusivo para farmacias. N. P.
Ácidos no denominados.
Aeroplanos desmontados y en piezas.
Alambre de cobre ó latón.
Albums.
Alcañor.
Alfileres (no joyería).
Almanaques finos.
Almohadones.
Alquitrán medicinal.
Aluminio y objetos de.
Amianto.
Anteojos, gafas y gemelos comunes.
Antimonio (Régulo de).
Añil.
Aparatos de cirugía y otros no clasificados.
— para gas y electricidad.
— y discos fonográficos y fotográficos.
— para lavabos y retretes.
— para filtrar.
— de gimnasia.
— ortopédicos.
— telegráficos.
— telefónicos.
— para pesca.
Arbustos.
Armas.
Armoniums.
Artículos de arquitectura.
— de China y Japón.
— de cuero no denominado.
— de escritorio no denominados.
— de yute.
— de metal blanco.
— de níquel.
— de piedad y religiosos.
— de cartón no denominados.

Artículos de fieltro no denominados.
Asta labrada (artículos de).
Automóviles.
Banderas (no seda).
Barniz. N. P.
Barómetros.
Batería de cocina de cobre, níquel y aluminio.
Bayetas.
Baules de cuero.
Bicarbonato de magnesia.
Bicicletas y triciclos.
Bisutería falsa no denominada.
Bolsas.
Boj (Artículos de).
Bombillas eléctricas.
Borra de seda.
Broches y corchetes finos.
Bronce y sus artículos no denominados.
Bujías finas.
Cables metálicos.
Cacao.
Cadenas de fantasía.
Café.
Cajas de música.
Calcetines y medias (no seda).
Calzoncillos (no seda).
Camas de cobre y latón.
Camillas.
Camisería, cuellos y puños.
Candados y cerraduras.
Caracteres de imprenta.
Cartulina en hojas.
Casimir (no seda).
Caúcho y sus artículos.
Cepillería fina.
Cerdas de puerco y jabalí.
Cinematógrafos.
Cintas de lana, hilo ó algodón.
Cinturones (no cuero).
Cobre y sus artículos no denominados.
Coches montados y sin montar y sus accesorios.
— para enfermos.
Colchones y colchonetas.
Colores y pinturas preparados. N. P.
Confecciones no denominadas.
Confitería y bombonería.
Copiadores.
Corbatas.
Corsés.
Crespón (no seda).
Cristalería fina (Objetos de).
Cromos y estampas.
Cuchillería.
Cuerdas para instrumentos musicales.
Cueros curtidos.
Decoraciones de teatro.
Dedales.
Dril de hilo ó algodón.
Drogas no clasificadas. N. P.
Ebanistería.
Embarcaciones según diámetro.
Empaquetadura para máquinas.
Encajes de algodón, lana y sus mezclas.
Equipajes.
Escobas de crin.
Especias.
Espejos.
Estatuas de cartón ó yeso.
— de hierro fundido.
Estuches vacíos.
Etiquetas.
Extracto de quebracho.
Extractos tintóreos.
— no clasificados. N. P.
Fayanes.
Felpas de algodón y mezcla de seda y algodón.
Ferretería fina no clasificada.
Flores artificiales.
Fotografías.
Fanelas.
Frutas cristalizadas.
— en almíbar.
— frescas.
Galones de algodón, hilo ó lana.

Gengibre.
Glicerina.
Globos para electricidad y gas.
Gomas y sus artículos.
Gorras.
Grabados.
Granos no denominados.
Guitarras finas.
Harinas lácteas.
Herramientas no denominadas.
Hilazas de algodón y lino no denominadas.
Hilo para coser.
— telegráfico y telefónico de cobre.
Hormas para sombreros.
Huevos.
Instrumentos científicos.
— de cirugía.
— de dentista.
— de física.
— musicales no especificados.
— de óptica.
— de precisión.
— no especificados.
Jabón fino.
Lacre.
Lámparas para gas y electricidad.
Lápices.
Látigos.
Latón y sus artículos no denominados.
Latón obrado.
Leche para niños.
Lencería.
Libros.
Litografías.
Loza fina.
Llaves inglesas.
Madera fina labrada.
Mantas de lana y algodón.
Mapas.
Máquinas para escribir.
Material eléctrico no clasificado.
Material para escuelas.
Mecha para lámparas.
Medicamentos.
Mercería (no seda).
Mesas de billar.
Metales (no clasificados).
Molduras doradas.
Motociclos.
Muebles.
Muselina-Percal.
Nácar y Artículos de.
Naipes.
Navajas para afeitar.
Organos.
Pantallas.
Pañería.
Pañuelos (no seda).
Papel de escribir y sobres.
— de filtrar.
— de imprimir en cajas.
— pintado.
— de seda.
— no denominado.
Pasamanería de lana, hilo ó algodón.
Peines.
Peletería.
Percales.
Perfumería.
Piedra granito ó artificial labrada.
Piedra pómez.
Piedras litográficas.
Pieles de gamuza.
Pinceles.
Pinturas (cajas de colores).
— de otras clases.
Piñones.
Pipas y boquillas para fumar (no ámbar).
Plantas vivas.
Plumas para escribir.
Plumeros.
Porcelana fina.
Productos farmacéuticos. N. P.
— químicos. N. P.
— vegetales medicinales.
Quincalla fina.

Sierras.
Sillas para montar.
Sombreros de fieltro.
Relojería común.
Semillas.
Sujetapapeles (Binders).
Suela curtida en fardos.
Tabaco.
Tacos para billar.
Tañletes (no seda).
Talabartería.
Tapicería (no seda).
Tejidos de algodón, lana, yute, cáñamo y sus mezclas, menos seda.
— impermeables y caucho.
— de punto (no seda).
— de terciopelo, peluche (no seda).
— no clasificados.
Tela metálica.
— esponjosa.
Tijeras.
Tinturas.
Tirantes (no seda).
Turrón.
Vainilla.
Vajilla de metal blanco.
Vestidos (no seda).
Vidriería artística.

GRUPO TERCERO

Abacá (Cables y cuerdas de).
Acibar.
Acordeones.
Adoquines de vidrio.
Aguardiente.
Alfombras, incluso las de yute.
Algodón (Acolchados de).
Amargos.
Anilinas.
Anís en grano.
Arandelas de goma.
Archivadores (Encuadernaciones).
Arneses.
Azulejos de cartón.
Badanas y becerros en cajas y fardos.
Balanzas de cobre y latón.
Bastones de paseo.
Bombos (no seda).
Cajas de hierro para caudales.
Calzado.
Candeleros y candelabros de metal.
Canela.
Cañamazo.
Cedacería.
Cera de abejas.
Cerámica.
Cirios.
Cobre (Bandejas, bisagras, arandelas y alambiques de).
Cominos en sacos.
Correas de transmisión de algodón y cuero.
Crin animal.
Cueros salados.
Desincrustantes para calderas.
Embutidos.
Esponjas.
Esteras, incluso las de yute.
Gelatina.
Ginebra.
Glucosa.
Guarnicionería.
Guitarras ordinarias.
Hamacas.
Herramientas para zapatero.
Hilados.
Hule.
Impermeables.
Impresos.
Jarcia.
Joyería falsa, no clasificada.
Juegos de jardín.
Juguetes finos.
Lagumbres frescas.
Licores finos no clasificados.
Limas de acero.

Linoleum.
Lona y sus artículos, no clasificados.
Maletas y sacos de mano.
Mangos y puños para sombrillas y paraguas.
Mantecas.
Melazas.
Melcozes.
Miel de abejas.
Monturas para paraguas y sombrillas.
Muñecas finas (no celuloide).
Naranjas.
Ocarinas y similares.
Palo campeche.
Panás.
Papel para fumar.
Paraguas y sombrillas (no seda).
Perlas de vidrio.
Pianos.
Piel de conejo en balas.
— no denominadas.
Pizarras para mesas de billar.
Porcelana ordinaria.
Quesos.
Red de algodón para caza ó pesca.
Sombreros de lana.
Sommiers mecánicos.
Taladros y barrenos.
Tierra de vino.
Tinturas para cueros.
Toldos de lona.
Tomates.
Uva fresca.
Vermut en cajas.
Vidrio plano fino.
Vinos finos en cajas ó barriles, champagne, moscatel, Málaga, rancios y similares no denominados (cuyo valor exceda de pesetas 600 los 1.000 kilogramos).
Zapatillas y zapatos.

GRUPO CUARTO

Abacá en rama.
Accesorios para calderas.
Aceite de cacahuete.
— de colza.
— de linaza y otros no clasificados.
— de oliva.
Aceitunas.
Acetatos no denominados, para uso industrial.
Acumuladores eléctricos.
Achiocria.
Adoquines de madera.
Aeroplanos montados y embalados, hasta dos metros cúbicos.
Agua de azahar, colonia y tocador.
Aguas minerales.
Agujas para hacer calceta.
Aisladores.
Ajos.
Alambiques de hierro.
Alcaparras.
Algarrobas.
Almazaques comunes.
Almendras.
Almidón.
Alpargatas.
Alpiste.
Aparatos de hierro para destilar.
Arbejones.
Aros de madera.
Arroz en sacos.
Artefactos de estuco.
Artículos de plomo y estaño.
Automóviles (Camiones y ómnibus hasta dos metros cúbicos).
Azadones y azadas con mangos.
Bacalao en cajas ó fardos.
Barriles de madera desmontados.
Barro obrado.
Básculas.
Baúles vacíos (no cuero).
Baya de saúco.
Betún.
Bicarbonato de potasa y sosa.
Biciclós sin montar.
Bizcochos y galletitas.
Borra de algodón.
Brea vegetal.
Brezo en fardos.
Broches y corchetes comunes.
Bujías ordinarias.
Cacahuete.
Calderos.
Caloríferos y estufas.
Camas de hierro.
Canales ó canalones de hierro ó acero, cinc ó hoja de lata.
Cañamo y sus artículos.
Carbones eléctricos.
Cardo.
Carretillas de mano.
Carteles.
Castañas.
Cebollas.
Cepillería ordinaria.
Ceresina.
Cerveza.
Cestería.
Ciruclas.
Cocinas económicas de hierro.
Coches para niños.
Cola.
Confetti y serpentinas.
Confitería ordinaria.
Conservas de pescado y carne.
— vegetales.
Contadores para gas, electricidad y agua.
Cordelería de algodón, de cañamo y esparto.
Crémor tártaro.
Crin vegetal.
Cristalería ordinaria.
Cubos y cubetas de cinc, hierro galvanizado ó madera.
Chocolate (no bombonería).
Chufes.
Dátiles.
Depósitos de hierro ó cemento armado.
Desperdicios de algodón, lana, yute ó cáñamo.
Duelas.
Encurtidos.
Escobas de palma y brezo.
Esparto y sus artículos.
Estopa.
Estropajos.
Ferretería común.
Fieltro común para forros.
Frutas en su jugo.
— seca no denominada.
Frijoles.
Garbanzos.
Gaseosas (Aguas).
Guisantes.
Habas secas.
Habichuelas en sacos.
Hachas, martillos y formones con mangos.
Heladoras.
Herboristería.
Hierro esmaltado (artículos de).
— obrado no denominado.
Higos secos.
Hilaza de cañamo ó yute.
Hilo telegráfico y telefónico (no de cobre).
Hoja de lata labrada.
Hormas para calzado.
Instrumentos agrícolas.
Jamones.
Jarabes no medicinales.
Jaulas para pájaros.
Juguetes ordinarios no celuloide.
Lampazos, barrer y lavar.
Lana vegetal.
Lápices y pizarrines para pizarra.
Leche condensada.
Legumbres secas no clasificadas.
Lentejas.
Licores comunes en cajas.
Lino crudo.
Linternas.

Loza ordinaria.
 Madera labrada ordinaria.
 Magnesia para industria, en barriles.
 Mangos para picos, palas y escobas.
 Maniqués de madera, mimbres ó cartón.
 Mantecueras para fabricar manteca.
 Máquinas cardadoras de algodón.
 — para coser.
 — refrigeradoras.
 — trituradoras.
 — no clasificadas.
 Marfil vegetal (Yagua).
 Material para ferrocarriles y puentes.
 Mimbres y sus objetos no clasificados.
 Molduras de yeso comunes.
 Molinillos para café.
 Morteros de mármol.
 Mostaza.
 Muebles de madera ordinarios.
 Muñecas ordinarias.
 Negro de humo.
 Orégano.
 Orujo.
 Pábilo de algodón.
 Papel de colores.
 — de lija y esmeril.
 Pasas.
 Pastas para sopa alimenticias.
 Patatas.
 Pescado seco ó salado.
 Pimentón.
 Portabotellas.
 prensas para copiar.
 Quincallería ordinaria.
 Regaliz (Raíz y extracto de).
 Rejas, rejados de hierro y acero.
 Sacos vacíos de lino ó cáñamo.
 Sidra.
 Sillas ordinarias.
 Sombreros de paja.
 Somniers metálicos comunes.
 Tejas de cartón.
 Tintas.
 Tiradores para pueras.
 Tiza.
 Trajes en fardos.
 Tubos de tierra cocida, barro y cemento.
 Utensilios comunes de cocina, de hierro fundido, esmaltado y hoja de lata.
 Vagones y vagonetas.
 Vermut en barriles.
 Vías portátiles Decouville.
 Vinagre en cajas y barriles.
 Vinos comunes en cajas y barriles, cuyo valor no exceda de pesetas 600 los 1.000 kilogramos.
 Yute en bruto.
 Zinc (artículos de).
 Zuecos.
 Zumo de lima ó limón.

GRUPO QUINTO
Por cubicación.

Abonos químicos (no contumaces ó orgánicos).
 Batería ordinaria de cocina, de hierro.
 Botellas comunes vacías.
 Cartón en hojas.
 — para encuadernaciones.
 Corcho en tapones, planchas ó balas.
 Damajuanas vacías.
 Fundas de paja.
 Madera ordinaria en bruto para construcciones.
 Máquinas agrícolas.
 Papel de embalar.
 — de estraza.
 — de imprimir en rollos ó balas.
 Papel de pasta de madera ó paja.
 Tela de embalar.
 Vidriería hueca común.

GRUPO QUINTO
Por mil kilogramos.

Acero en barras, planchas, lingotes y atados.
 Adoquines de piedra.

Alambre de hierro y acero.
 Albayalde.
 Almaciga.
 Almagro.
 Ancoras.
 Antimonio (Mineral de).
 Arena para fabricar vidrio.
 Arsénico en cascotes.
 Asfalto.
 Azadones y azadas sin mango.
 Azúcar.
 Azúfre.
 Azulejos comunes en cajas ó atados.
 Baldosas de loza, cristal y mármol.
 Baldosas de piedra, cemento ó hidráulicas.
 Barita.
 Barrenos para minas.
 Barro refractario.
 Bronce en bruto.
 Cadenas de hierro.
 Cal.
 Cápsulas metálicas para botellas.
 Carne salada y tocino en barriles.
 Cartón en panes.
 Cemento.
 Cereales en sacos.
 Clavazón de hierro ó acero.
 Colores y pinturas sin preparación.
 Ejes para carruajes.
 Esmeril.
 Estaño en barras, lingotes y hojas.
 Estearina.
 Estribos de hierro ó acero.
 Féculas.
 Granito en bruto.
 Grasas en barriles.
 Harina en sacos ó barriles.
 Herraduras.
 Hierro en planchas y barras.
 — ondulado y galvanizado.
 Hornos desmontados y hornillos de hierro.
 Jabón común.
 Ladrillos embalados.
 Mármol en bruto y en tablas.
 Minerales.
 Minio.
 Mosaicos hidráulicos piedra ó cemento.
 Ocre.
 Parrillas de hierro.
 Pasta y polvos para pulir.
 Perdigones.
 Pernos, clavijas y tuercas de hierro ó acero.
 Piedras de afilar.
 Piedras de molino.
 Pizarras para escribir y tejados.
 Plombajina.
 Plomo en hojas ó lingotes.
 Puertas de hierro ó acero.
 Resortes de hierro ó acero para coches.
 Romanas y sus pesas.
 Roscos de hierro ó acero.
 Ruedas de hierro ó acero.
 Salazones en cajas y barriles.
 Sal amoníaco.
 — común en sacos.
 Tejas de barro embaladas.
 Tierra de porcelana.
 Tierras para industria.
 — para pinturas.
 — refractarias.
 Tornillos de hierro ó acero.
 Tubería de hierro asfaltado (según diámetro y largo).
 — de plomo.
 Vaselina en barriles.
 Vidrio plano ordinario.
 Vigas y vignetas de hierro ó acero.
 Yeso en sacos ó barriles.
 Zinc en hojas y en polvo.

NOTA.—Las iniciales N. P. quieren decir *no peligroso*.

CONDICIONES GENERALES

PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Las mercancías pagarán el flete por peso ó volumen, á opción de la Compañía. Además del flete se pagará el 10 por 100 de capa.

Los bultos de más de 2.000 kilogramos de peso ó de un volumen mayor de dos metros cúbicos pagarán el flete según convenio especial; sin embargo, la Compañía no vendrá obligada á encargarse del transporte de bultos cuyo peso ó volumen pudiera á su juicio entorpecer la rapidez de sus servicios; además se reserva el derecho de cargar sobre cubierta las mercancías que por su naturaleza ó dimensiones requieran tal medida.

El flete debe ser pagado en el puerto de embarque.

Los fletes se liquidarán sobre el peso, medida ó valor de las mercancías, con arreglo á los grupos detallados en la presente tarifa; se exceptúan las mercancías no clasificadas en la misma y aquellos bultos cuyo peso ó dimensiones sean excepcionales, que serán objeto de convenio especial.

A las mercancías comprendidas en el primer grupo, cuyo flete por tonelada de pago, liquidado al tipo de dicho grupo, resulte inferior al que le corresponda sobre su valor declarado liquidándolo por el tipo *ad-valorem*, se le aplicará este último.

Serán consideradas como mercancías del primer grupo, siéndoles aplicables las condiciones que rijan para el mismo, aquellas mercancías de los demás grupos cuyo valor por tonelada de pago sea superior á pesetas 5.000.

A petición de los cargadores podrá aplicarse el flete por 1.000 kilogramos á aquellas mercancías á las que la Compañía haya optado por aplicar flete por volumen, siempre que resulte para cada metro cúbico un flete no superior al que señale la tarifa por dicha medida.

La Compañía se reserva el derecho de proceder, tanto al embarque como al desembarque de las mercancías, á la verificación del peso, medida ó contenido de los bultos y objetos de valor. En el caso que resulte una falsa declaración en el peso, contenido, valor ó volumen de las mercancías, percibirá la Compañía doble flete de tarifa, siendo el cargador ó receptor responsables de todos los daños, perjuicios, multas, decomisos y demás que por tal falsa declaración puedan recaer sobre la Compañía ó sus representantes.

No será admitido á bordo de los buques de la Compañía, salvo convenio especial, ningún artículo explosivo, inflamable, corrosivo ó peligroso. El cargador que por falsa declaración hubiese embarcado alguno de los artículos de las mencionadas clases, incurrirá en las penalidades que señalan las leyes, siendo también responsables de todo daño originado por la falsa declaración.

Los tipos de flete de la tarifa representan solamente el precio del transporte que debe percibir la Compañía; todos los impuestos y gastos de documentación, embarque, desembarque, etcétera, así en el puerto de salida como en el de llegada, serán de cuenta de los cargadores ó receptores.

(Continúa.)

número 13; comparecerá el 27 de Noviembre, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 13041

3505

LOPEZ FERNANDEZ, *D. Manuel*; domiciliado últimamente en Valencia del Ventoso, y que según noticias se encontraba hace unos días en Valladolid; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Badajoz el día 12 de Noviembre próximo venidero, para que asista como testigo al juicio oral del sumario número 128 de 1908, contra Francisco Sánchez Espada y otros, por malversación de fondos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. 13053

3506

MARTIN DIAZ, *Carlos*; hijo de Vicente y Angela; domiciliado últimamente en la calle de la Luna, números 24 y 26; comparecerá el día 31 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.310 de orden del corriente año. 13130

3507

MARTINEZ MORENO, *María Victoria*; hija de Celedonio y Rita; domiciliada últimamente en la calle Robledo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 31 del actual, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 1.317 de orden del corriente año, en cuyo acto será reconocida por el señor Médico forense. 13032

3508

MUÑOZ BUENO, *Isidro*; profesión jornalero ambulante, quien manifestó que fijaría su residencia en Utiel; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cañete, á declarar en el sumario número 30 de este año, sobre hurto de semovientes. 13144

3509

MUÑOZ DEL REAL, *Bernardo*; hijo de Tiburcio y de Isidra; domiciliado últimamente en calle Bravo Murillo, número 21; comparecerá el día 30 de Octubre, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas. 13049

3510

NAVARRO BLANCO, *José*; de veintitrés años; domiciliado últimamente en la segunda travesía de la calle de la Blanca, número 6; comparecerá el día 13 de Noviembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de carruajes, instruido contra el mismo y otro. 13154

3511

NOGALES, *Manuel*, Evangelina Cebal, Mercedes Cámara y José Cano, que estuvieron trabajando como artistas en el teatro de La Bañeza en el mes de Julio de 1916; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, á prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa en virtud de denuncia de Manuel de Sola Vernay. 12988

3512

ORTEGA RUIZ, *Pedro*; domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá, en

el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida con el número 259 de 1917. 13111

3513

ORTIZ PEREZ, *Josefa*; domiciliada últimamente en Tetuán; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para instruir la del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por hurto, instruida contra Juan Simón Gómez y Consuelo García Segura. 13097

3514

PALLA CARERA, *Francisco*; natural de Foma, Ayuntamiento de Encineto, donde últimamente estuvo domiciliado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa sobre infanticidio contra Sabina Valle Prado, esposa del mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al sumario el curso correspondiente. 13216

3515

PARRA BENIYES, *Francisco*; domiciliado últimamente en los Camachos de la Villa del Taberno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelga-Overa, para ser oído en el sumario que en el mismo se instruye sobre robo de gallinas con el número 82 de este año. 13098

3516

PEREZ, *Dionisio*, y Alfonso Jiménez; ambulantes; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, en término de diez días, con objeto de prestar declaración en causa que, con el número 71 del 1914, se sigue en dicho Juzgado por robo de caballerías. 13147

3517

PEREZ CASTAÑEDO, *Tomasa*; domiciliada últimamente en el Cerro de los Pinos (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 23 de Noviembre próximo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por maltrato. 13203 bis

3518

PEREA, *Marcos*; natural de Zújar (Baza), pastor; se cita para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado de Izuallez á prestar declaración en causa que se instruye bajo el número 143 de 1917 sobre hurto de seis cabras y una oveja; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiera lugar. 13151

3519

PRIETO RODRIGUEZ, *Cayetano*; comparecerá el día 6 de Noviembre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Cáceres, y Secretario del Sr. Hurtado, para declarar como testigo en el juicio oral de causa por hurto de cerdos, instruido por este Juzgado de Trujillo contra Manuel Adriano Fernández, (a) *Chivevo*, bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 13118

3520

PUYMEDER ANDINA, *Toribio*; de treinta años, de estado soltero, natural de Sallillas (Huesca); comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Boltaña, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye contra Ramón Rivera por falsificación de documentos públicos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar 13095

3521

ROESEL, *D. Hugo*; de nacionalidad extranjera; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de ofrecerle el procedimiento como perjudicado y declarar en el sumario número 80 de 1917, sobre sustracción de una maleta, según ha acordado el Juzgado de primera instancia 6 instrucción de este partido por resolución de hoy. 13080

3522

SANCHEZ RUZ, *Jenaro*; natural de Alise (Coruña); Eladio Rora Fernández, natural de Taimunde (Coruña); José Rodríguez Neiras, natural de Font (Lugo), y Basilio Mentechedo García, natural de Ginná (Lugo); comparezcan en el Juzgado municipal de Montoro, plaza de Alfonso XII, número 18, el día 17 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para asistir á la celebración del juicio de faltas que ha de celebrarse por haber tirado dichos individuos, sin causa justificada, del aparato de alarma del coche de tercera clase, número 880, del tren correo, número 21, del día 3 del actual en que viajaban, y con las pruebas que tengan en su descargo. 13129

3523

SANS GUILLEN, *José*; vecino de Binaacet, residente en Albatarrach; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución en causa por lesiones. 13219

3524

SANS GUILLEN, *José*; vecino de Binaacet; residente últimamente en Albatarrach; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución en causa por lesiones. 12997

3525

SANTISTEBAN, *Manuel*; profesión negociante; domiciliado últimamente en Mérida; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Alcántara, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías á Francisco Carrasco Román y Pablo Gilete, instruida por dicho Juzgado. 13001

3526

SUAREZ NARANJO, *Juan*; domiciliado últimamente en el pueblo de San Lorenzo (Canarias); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Gran Canaria), para prestar declaración en causa por tentativa de violación, instruida por dicho Juzgado con el número 98 de 1916. 13069

3527

TORRELLA, *D. Simeón*; domiciliado últimamente en Plasencia, y que se dice se encuentra en la provincia de Cádiz ó en Tosa (Gerona); comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Almodralejo, con el fin de que preste declaración acerca del hecho de autos y ofrecerle las acciones de ley en el sumario que se instruye con el número 91 del corriente año, por incendio en el vagón número 2.575, que conducía la expedición p. v. número 5.943, de Fregenal de la Sierra para San Felix de Guixó's, compuesta de 70 fardos de corcho, de los que se quemaron 66, de cuya expedición es remitente el D. Simeón Torrella, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. 13054